

## **DECRETO EXENTO N°1.665/2023**

Molina, 8 de junio 2023

### **VISTOS:**

---

- a) El Decreto Exento N°3.051 de fecha 1 diciembre 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
- b) La resolución del Gobierno Regional del Maule N°52 de fecha 01 de Junio de 2022 en donde se Promulga el Plan Regulador Comunal del Molina
- c) El Inciso Segundo del Artículo 45 del DFL 458 Ley General de Urbanismo y Construcciones en donde se señala el procedimiento para efectuar Modificaciones al Plan Regulador Comunal Vigente respecto a las Enmiendas.
- d) El Artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que indica que las Enmiendas al Plan Regulador serán elaboradas por la Municipalidad y aprobadas por el Concejo respectivo y además señala las condiciones de Edificación y Urbanísticas que se pueden autorizar.
- e) El Decreto Exento N°1.609 de fecha 5 de junio 2023, que requiere acuerdo del H. Concejo Municipal para aprobar propuesta de Enmienda N°1 del Plan Regulador Comunal de Molina.
- f) El Acuerdo N°441 adoptado en sesión ordinaria N°71 del Concejo Municipal efectuado con fecha 8 de junio 2023.
- g) Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 12, del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N°1 de 2006.

### **CONSIDERANDO:**

---

- 1.- Que el Plan Regulador Comunal vigente de la comuna fue publicado el 07 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial, y se enfoca en la Planificación de 04 zonas urbanas: la capital comunal Molina y las localidades Lontué, Itahue y El Radal.
- 2.- Que se busca realizar una enmienda al Plan Regulador de la Comuna de Molina en los términos y condiciones indicado en las normas pertinentes del DFL N°458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- Que dicha enmienda tiene como objetivo fundamental modificar la norma urbanística de la totalidad de las zonas del área urbana del Plan Regulador vigente en los términos señalados en el numeral 3) del artículo 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y letra a) y b) del Artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a fin de incrementar en un 20% la altura y la densidad e incrementar en un 30% el coeficiente de constructibilidad y coeficiente de ocupación de suelo.
- 5.- El Documento denominado "Plan Regulador Comunal de Molina: Enmienda N°1" consistente en Propuesta de Enmienda, que debe ser sometida a la Aprobación del Honorable Concejo Municipal para iniciar su respectiva tramitación.
- 6.- El acuerdo N°441 adoptado en sesión ordinaria N°71 del Concejo Municipal efectuado con fecha 8 de junio 2023.

**DECRETO:**

**1º AUTORIZÁSE** el inicio del proceso de aprobación de la propuesta de Enmienda N°1 del Plan Regulador Comunal de Molina de acuerdo con lo previsto en los Artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Artículo 2.1.13 letras a) y b) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y con sujeción a lo previsto en el Artículo 2.1.11 incisos segundo al cuarto de la misma Ordenanza.

Las enmiendas en estudio dentro de las Zonas: ZU-1, ZU-2, ZU-2b, ZU-3, ZU-4, ZU-5, ZU-6, ZU-7 y ZAP son las siguientes:

- a) Incrementar en un 20% la altura y la densidad.
- b) Incrementar en un 30% el coeficiente de constructibilidad y el coeficiente de ocupación de suelo.

**2º PUBLÍQUESE** el presente Decreto Exento en la página web de I. Municipalidad de Molina.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Karina Martínez Fernández**  
Secretario Municipal  
Municipalidad de Molina

PCG/KMF/spus  
Distribución:

- SEOPLAN
- Dirección de Obras
- Secretaria Municipal



**Priscilla Castillo Gerli**  
Alcaldesa  
I. Municipalidad de Molina